

Guaranda 15 de junio 2021

RCU – 007 – 2021 – 080

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 15 de junio del 2021:**

**OCTAVO PUNTO:** Análisis y Resolución de la Planificación del II Congreso Internacional (CAI II) y I Congreso Internacional de Posgrado y Educación Continua (CIPEC I).

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 señala - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [.....]

**QUE,** es necesario dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO-6-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020.

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 “Comisión Académica. Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional.”


**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su Art 82.- Deberes y Atribuciones de la Comisión Académica - Son las siguientes: a) Proponer y considerar los lineamientos y directrices para la emisión de políticas, normativa, instrumentos de gestión académica y de evaluación del desempeño de profesores e investigadores. b) Analizar la planificación académica

institucional; para presentar a autoridades y organismos correspondientes; c) Analizar propuestas de nueva oferta académica, actualización curricular, políticas, normativas de desarrollo académico, instrumentos de gestión y de evaluación docente, planes de capacitación y de formación doctoral de profesores e investigadores para su aprobación en Consejo Universitario; d) Aprobar la planificación de los procesos de titulación de los programas de posgrado; e) Recomendar al Consejo Universitario la suscripción de acuerdos convenios y programas de carácter académico, a nivel nacional e internacional; y, f) Las demás que determine la normativa legal.

**QUE**, la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, remite al Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente del Consejo Universitario, Resolución Nro. RCA-SO-005-2021-052 de fecha 8 de junio del 2021, sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la planificación del II Congreso Académico Internacional (CAI II) y Primer Congreso Internacional de Posgrado y Educación Continua (CIPEC I)”.

**RESUELVE: “APROBAR LA PLANIFICACIÓN DEL II CONGRESO INTERNACIONAL (CAI II) Y I CONGRESO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA (CIPEC I)”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

  
**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

